Capiatá, 14 de julio de 2020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia a la Nota DNC Nº 12701, a los efectos de comunicar la Adenda Nº 1 al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 67/2020 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLES SIN NOMBRE, TRAMO: 5210 Y 5211CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, ASENTAMIENTO TIERRA PROMETIDA", ID Nº: 383.806, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:
Nota de comunicación. Se observa a la convocante que hace referencia al decreto no vigente. Se requiere a la misma dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

DESCARGO:
Se remite la nota de comunicación con las modificaciones requeridas.

OBSERVACION 2
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Se observa a la convocante que la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser extendida mediante Declaración Jurada.

DESCARGO:
Se emite la Adenda Nº 1 en la cual se contempla las modificaciones al punto observado.

OBSERVACION 3
Experiencia General en obras. Se observa que se ha modificado la estructura estándar del pliego de bases, agregando criterios. Se requiere a la convocante adecuarse a lo establecido a PBC estándar actualizado.

DESCARGO:
En la Adenda Nº 1 al llamado, se realizan las modificaciones solicitadas.

OBSERVACION 4
Capacidad en materia de personal. Con relación al requerimiento a través del cual se solicita que el capataz de obra cuente con experiencia de 10 años, se solicita se justifique razonablemente por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Recordamos que la competencia es fundamental en los procesos de contratación, ya que pretende en un primer plano, propiciar la participación del mayor número de competidores que se adecuen a las necesidades y exigencias específicas, propiciando mejores resultados, evitando la discrecionalidad en la selección. La falta de observancia de los principios de la Ley N° 2051/03, de la adopción de prácticas que permitan la competencia, podrían no asegurar al Estado las mejores condiciones, tanto en precio como en calidad.

DESCARGO:
En la Adenda Nº 1 al llamado, se contempla 5 (cinco) años de experiencia del personal clave designado como capataz de obra, tiempo que la Convocante considera necesario a fin de garantizar la experiencia requerida para la obra a ser contratada.

OBSERVACION 5
Se observa a la convocante, que los documentos para la firma del contrato, no contempla lo establecido en el PBC estándar.

DESCARGO:
Según Adenda Nº 1 al llamado, se subsana la observación mencionada.

OBSERVACION 6
Se observa a la convocante que el pliego remitido presenta variaciones en la estructura/numeración/viñetas en relación a lo que prevé el pliego estándar vigente.

DESCARGO:
En la Adenda Nº 1 al llamado, se remite en archivo adjunto, las Bases y Condiciones de obras para Municipios con las modificaciones correspondientes en cuanto a la estructura/numeración/viñetas conforme al Pliego Estándar Vigente

Al respecto se solicita la publicación de la Adenda en el SICP.

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC